

DIVORCIOS

R del E.
EXTRACTO

JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A
PATRICIO ANTONIO
ACTOR: Doris Elizabeth Posso
Jengañán

Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización concedida a la abogada defensora.- Notifíquese. F. Dr. Santiago Galarza Rodríguez (Juez).

Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

señor JIMI ROLANDO CAGUA VILELA, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito de la provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agreguese la documentación adjunta. Tomese en cuenta el casillero judicial señalado por

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías y con el estatuto social de PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS LATINOMEDICAL S.A., se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 13 de mayo de 2013, a las 11h00 horas, en el salón Altar -Atacazo del Hotel Sheraton, ubicado en la Av. República del Salvador N36-212 y Naciones Unidas, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver respecto del Informe presentado por la administración relativo al ejercicio 2012 y dictar la resolución correspondiente;
2. Conocer y resolver respecto del Informe presentado por el Comisario Principal de la compañía relativo al ejercicio 2012 y dictar la resolución correspondiente;
3. Conocer y resolver sobre el Informe de Auditoría Externa sobre el ejercicio económico 2012;
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus correspondientes anexos relativos al ejercicio económico 2012;
5. Conocer sobre el resultado arrojado durante el ejercicio económico 2012 y, resolver sobre el destino del mismo;
6. Conocer y resolver sobre la designación de Comisario Principal y Suplente de la Compañía para el período 2013 y fijar su remuneración.
7. Conocer y resolver sobre la designación de Auditores Externos de la Compañía para el período 2013 y fijar su remuneración.
8. Conocer y resolver sobre la designación de un miembro principal y un suplente del Directorio de la compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Av. Shyris N44-26 y Río Coca, y en la página web de la Compañía, www.veris.com.ec, con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta.

Se convoca señaladamente en forma especial e individual a Norma Carrillo, en su calidad de Comisario Principal y, a José Repetto, en su calidad de Comisario Suplente, con la finalidad de que comparezcan a la indicada Junta General Ordinaria de Accionistas.

Quito D.M., 03 de Mayo de 2013

JORGE ANDRES WILLS OSPINA
GERENTE GENERAL
PROMOTORES MEDICOS LATINOAMERICANOS
LATINOMEDICAL S.A.

*Vivimos en el mundo cuando amamos.
Sólo una vida vivida para los demás
merece la pena ser vivida.*

ALBERT EINSTEIN.
Físico y matemático alemán

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO DISTRITO FLASHDELSUR S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO DISTRITO FLASHDELSUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 04/03/2013, y la protocolización de documentos realizada ante el mismo notario, el 11/abril/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.002114 de 24/abril/2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.584,00
Número de Acciones 72 Valor US\$22,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, MODALIDAD TAXI EJECUTIVO..."

Quito, 24/abril/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

circulación que se editan en esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha, así también en la ciudad de Loja, Provincia de Loja..." por lo que en virtud de lo que señala el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil y 130.8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se amplía el auto de calificación para los fines pertinentes. En lo que resta, completa, precisa y por reunir los requisitos exigidos en el Art. 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se le admite a trámite Verbal Sumario. En tal virtud, por cuanto la actora manifiesta bajo juramento desconocer el domicilio e individualidad actual de la demandada señora BLANCA NOEMI TLATELPA BARRERA, cítese por medio de tres publicaciones editadas en el diario La Hora de la ciudad de Quito, confírase el extracto respectivo. A la demandada se le apercibe de la obligación que tiene de contestar a la demanda en la Audiencia de Conciliación que

lo que dispone el Art. 110, en su causal 11ª, inciso segundo del Código Civil, acudo ante su Señoría y le demando a mi marido Luis Oswaldo Ordóñez Pachacama el divorcio, para que usted, señor Juez, luego del trámite correspondiente, en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une, ordenando la marginación en los Libros del Registro Civil de esta ciudad de Quito. CAUSA No. 2012-362-M.D. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 10 de abril del 2012, las 11h12.- VISTOS: En virtud

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 21, letras b) y c) de su Reglamento, por desconocer su domicilio actual, se notifica a la señorita Gladys Jacqueline Moyano Salazar, con cédula de ciudadanía 0920012929, que la Dirección Nacional de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, se encuentra realizando un examen especial a las transferencias realizadas a la beneficiaria Gladys Jacqueline Moyano Salazar, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, a fin, de que ejerza su derecho a la defensa, proporcionen los elementos de juicio que estimen pertinentes y señalen domicilio para futuras notificaciones.

Atentamente,

Econ. Jaime Maldonado Cheres
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA (E)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A.C.04711